



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282001

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de abril de 1990

Número 69

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento de Huixquilucán, representando por los CC. Fernando García Gutiérrez, Faustino Rojas González, Manuel Díaz Ceverino, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndicos Procuradores, respectivamente; y por la otra, la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. (en liquidación), representada por el señor Ingeniero Jorge Gutiérrez Vera, subdirector y apoderado general, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Ayuntamiento" y "La Compañía", respectivamente.

Con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso B) y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 143, 155 fracción V y 156 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42, fracciones I y XV 44 fracción XI, 73 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 del Código Fiscal Municipal del Estado de México y el artículo 9 fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, las partes convienen en celebrar el presente convenio para recepción de los derechos de alumbrado público contenidos en el título segundo, capítulo decimoséptimo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

##### DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

1.—Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 Constitucional, tiene a su cargo la prestación del servicio de alumbrado público de calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común, y que para proporcionarlo requiere de la energía eléctrica que le suministra "La Compañía".

2.—Que de acuerdo con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, los ayuntamientos podrán percibir ingresos por concepto de derechos por servicios de alumbrado público, una vez que así lo determine el propio Ayuntamiento por acuerdo institucional de cabildo considerando el grado relativo de existencia del servicio, a cuyo efecto, la recepción de su importe, podrá convenirse con terceros, según lo prescribe el código fiscal municipal del Estado de México.

3.—Que para el alcance más eficaz de los propósitos recaudatorios "El Ayuntamiento" requiere que "La Compañía" efectúe la recepción del monto de los derechos a que alude la declaración anterior, a través de su facturación a los usuarios, para lo cual solicitó a "La Compañía" y ésta aceptó, llevar a cabo tales procesos en los términos que se pactan en el clausulado de este convenio.

Tomo CXLIX | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de abril de 1990 | No. 69

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO celebrado por el H. Ayuntamiento de Huixquilucán, México, con la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A.

AVISOS JUDICIALES: 1512, 1513, 1514, 1515, 1518, 1516, 1519, 1520, 1525, 1526, 1528, y 1530.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1527, 1529, 1521, 1522, 1523, 1524, y 1517.

(Viene de la primera página)

4.—Que en virtud de que los contribuyentes están obligados a pagar estos derechos tomando como base de cálculo los importes en numerario de sus consumos de energía eléctrica que suministra "La Compañía", ésta procederá conforme al artículo 16 del código fiscal municipal del Estado de México, así como el artículo 134 Bis-F de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para recibir por cuenta de "El Ayuntamiento" el monto de los importes aludidos.

5.—Que con fecha 25 de enero de 1990 se tomó el acuerdo institucional de cabildo, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 28 de febrero de 1990; conforme al cual se determina el cobro de derechos por alumbrado público en las zonas del municipio especificadas en el anexo de este convenio. En dicho acuerdo se precisa la forma y términos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas.

#### DECLARA "LA COMPAÑIA":

1.—Que es una persona moral con capacidad para contratar y obligarse a través de su representante legal, que está organizada como Sociedad Anónima de participación estatal mayoritaria y que es titular de diversas empresas

establecidas con la finalidad de generar, conducir, transformar, distribuir y vender energía eléctrica, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según escritura pública número 36,930 de fecha 16 de agosto de 1963, otorgada ante el notario público número 21 del Distrito Federal, licenciado Enrique del Valle.

2.—Que se encuentra legalmente representada por su subdirector y apoderado general, ingeniero Jorge Gutiérrez Vera, según escritura pública número 42,276 de fecha 30 de diciembre de 1982, ante la fe del licenciado Pedro del Paso Regaert, Notario Público Número 65 del Distrito Federal y que su domicilio es el número 171 de las calles de Melchor Ocampo, Colonia Tlaxpana, en México, D.F.

3.—Y, por último, que está de acuerdo en realizar el cobro de los derechos por servicio de alumbrado público a través de sus facturaciones de consumo de energía eléctrica, en el municipio contratante.

Con base en lo anterior, "La Compañía" y "El Ayuntamiento" celebran el presente convenio, obligándose bajo las siguientes:

#### CL A U S U L A S

PRIMERA.—"La Compañía" realizará la recepción del importe de los derechos por servicios de alumbrado público en los términos del capítulo decimoséptimo del título segundo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México.

SEGUNDA.—"La Compañía" incluirá el importe de los derechos por recaudar en los avisos de adeudo que expide a los usuarios de energía eléctrica correspondientes.

En caso de usuarios de servicios con tarifas 1, 2 y 3, se les aplicará el 7% adicional al importe de su consumo por concepto de alumbrado público. A los usuarios de servicios con tarifas 8 y 12, se les aplicará el 2.5% adicional al importe de su consumo para cubrir el servicio de alumbrado público, en la inteligencia de que para este último caso, no podrá exceder de 2.33 salarios mínimos elevados al mes.

TERCERA.—Una vez que "El Ayuntamiento" determine los sujetos de pago de los derechos de alumbrado público, en los términos del artículo 134 Bis-C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, integrará con "La Compañía" la información básica necesaria para la aplicación de estos derechos; se precisarán áreas y universo de contribuyentes, por parte de "El Ayuntamiento" y "La Compañía" a su vez, procederá en los términos de la declaración 4.

CUARTA.—"La Compañía" realizará la recepción de los importes de los derechos en el momento en que cobre el servicio que suministra y documentará la cobertura de la obligación de los contribuyentes mediante la inscripción necesaria en los recibos, facturas u otras constancias.

"El Ayuntamiento" faculta expresamente a "La Compañía" para retener las cantidades recaudadas y aplicarlas al pago de las facturaciones corrientes que por consumo de energía eléctrica en servicio de alumbrado público expide a cargo de "El Ayuntamiento". En el caso de que exista saldo a favor de "El Ayuntamiento", "La Compañía" se obliga a bonificarlo a las siguientes facturaciones y a realizar semestralmente, en su caso, la entrega a "El Ayuntamiento". En el caso de que las recaudaciones que haga "La Compañía" no alcanzaren a cubrir el importe de la energía suministrada, "El Ayuntamiento" cubrirá mensualmente el faltante.

QUINTA.—"La Compañía" entregará mensualmente al Gobierno del Estado de México información sobre los derechos facturados, recaudados y aplicados y sobre el estado de cuenta del alumbrado público a cargo de "El Ayuntamiento" mediante cintas magnéticas para que el gobierno produzca los informes según los requerimientos de "El Ayuntamiento".

SEXTA.—"La Compañía" después de adecuar sus programas mecanizados, iniciará el cobro de los derechos por servicios de alumbrado público, por cuenta de "El Ayuntamiento", a partir del bimestre siguiente a la fecha de firma del presente convenio.

SEPTIMA.—"La Compañía" entregará mensualmente al Gobierno del Estado de México, en cintas magnéticas, la información referente a los usuarios que incumplan el pago de los derechos a los que alude el presente convenio y por su parte "El Ayuntamiento" se obliga a pagar a "La Compañía" el importe de los derechos no cubiertos por los consumidores.

OCTAVA.—Este convenio podrá darse por terminado a petición de cualquiera de las partes, avisando con un mes de anticipación.

Por el Ayuntamiento, **Fernando García Gutiérrez**, Presidente Municipal.—**Manuel Díaz Ceverino**, Sindico Municipal.—Sindico Municipal, **Faustino Rojas González**, Secretario del Ayuntamiento.—Por la Compañía, **Ing. Jorge Gutiérrez Vera**, Subdirector y Apoderado General de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A.—Revisado en su Legalidad: **Lic. Jorge Domínguez Pastrana**, Jefe del Departamento Jurídico.—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

Expediente Número 419/90

Tercera Secretaría

**VICENTE VENADO ZACATE**, promueve diligencias de inscripción, respecto del terreno denominado "Amayuca", ubicado en Chiconcuac, México, de este distrito judicial, que mide y linda: al norte: 10.00 m con el vendedor; al sur: 10.00 m con Prisciliano Vicuña; al oriente: 10.00 m con Prisciliano Vicuña; al poniente: 10.00 m con calle; con una superficie total aproximada de 100.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a quince de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos., del Juzgado Segundo de lo Civil, **Lic. Rolando Amador Flores**.—Rúbrica.

1352.—30 marzo, 11 y 24 abril.

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

**MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ ACATA Y C.** REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

**LUIS MIRANDA CALSIDILLA**, en el expediente marcado con el número 1537/89, le demanda la usucapión, del lote de terreno 23, de la manzana II, de la colonia Agua Azul, que mide y colinda; al norte: 16.82 m con lote 22; al sur: 16.82 m con lote 24; al oriente: 7.50 m con lote 47; al poniente: 7.50 m con calle 67; con una superficie total de 126.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se le seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, **Lic. Lucio Zenón Colín**.—Rúbrica.

1512.—11, 24 abril y 7 mayo

### JUZGADO MUNICIPAL

EL ORO, MEX.

#### EDICTO

Expediente No. 09/989, relativa al juicio de consignación de pago rentas promovido por **ISSAC CARMONA OCAÑA**, consignando a favor de quien resulte ser el propietario de la casa-habitación, ubicada en el paraje denominado "La Ruleta", marcado con el No. 7 de El Oro, México. El C. juez de los autos a decretado la radicación del mismo, como en autos no se ha apersonado como acreedor y propietario del inmueble antes citado, es por ello que se ordenó las publicaciones en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en el Estado, con el fin de que por este medio se notificó al propietario y acreedor, comparezca ante el Juzgado Municipal, a recoger el depósito hecho a su favor en un término de un mes a partir de que surta efectos la última publicación dado en El Oro, Méx., el 20 de marzo de 1990.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Municipal de El Oro, Edo. de México **E.D. Griselda González Roldán**.—Rúbrica.

1513.—11, 17 y 20 abril

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

A MIGUEL MEDINA AGUIRRE.

Se hace de su conocimiento que su esposa señora ESMERALDA MENDOZA MIRANDA, bajo el expediente número 308/89, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole la disolución del vínculo matrimonial por las causales previstas por la fracción VIII y XII del artículo 253 del Código Civil y el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. La C. juez por auto de fecha siete de abril del año proximo pasado, dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, por auto de la misma fecha citada anteriormente, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón, que se fijen en la puerta de este juzgado, las copias simples de traslado, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Herlinda Rosillo Martínez.—Rúbrica. 1514.—11, 24 abril y 7 mayo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

El señor JOSE ROCHA OLIVARES, promueve ante el Juzgado lo. Civil, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno "Colostilla", ubicado en Cuanalán Acolman, Estado de México que mide y linda: norte: 19.00 m con Ricardo Rocha González; sur: 19.00 m con calle 16 de Septiembre; oriente: 44.00 m con Margarita López Rivero; y poniente: 44.00 m con Ricardo Rocha, con superficie de 836.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero, que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veinte días de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—por tres veces consecutivas de diez en diez días.—Doy fe.—La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

1515.—11, 26 abril y 11 mayo

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente número 486/90, CAMILA MARURI HERNANDEZ promueve diligencias de información de dominio sobre una fracción de terreno ubicado en la calle de Emiliano Zapata número 5 de San Juan Titapa, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 42.65 m con calle Emiliano Zapata; sur: 51.05 m con barranca; oriente: 19.40 m con señora Elena Campos; poniente: 29.00 m con Lázara Pontón, con superficie aproximadamente un mil cien metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan, Toluca, México a cinco de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1518.—11, 17 y 20 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

C. JOSE ROCHA OLIVARES promueve ante este H. Juzgado Primera Civil de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Alaera", ubicado en el pueblo de Cuanalán Acolman de este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.20 m y linda con Emma Cerón Rodríguez; al sur: 53.15 m y linda con Angel Cuadra Ramírez; al oriente: 28.35 m linda con Felipe Rivero y al poniente, linda con varios vecinos teniendo las siguientes medidas y colindancias: 7.30 m linda con el señor Tomás García Cerón; 6.89 m linda con la señora Soledad Gómez González, 14.17 m linda con el señor Florencio Ramírez García, medidas que en forma global hacen un total de 28.35 metros lineales.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, expedidos en Texcoco, Edo. de México, a los diecinueve días del mes de marzo de 1990.—Doy fe.—E. C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

1516.—11, 26 abril y 11 mayo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente No. 904/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JAVIER MIRAFUENTES CRUZ Y EDGAR MIRAFUENTES ESPINGSA endosatarios en procuración de RUBEN PALACIOS FLORES en contra de AZAEL AVILA SANCHEZ el C. Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial señaló las doce horas del día veinticuatro de abril del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate de: un automóvil marca Pontiac, modelo 1979, con placas de circulación 721RQP del Estado de Texas, en la portezuela izquierda un número 2H27V97 90335, una calcomanía de la Dirección General de Aduanas folio FO246292, dice turista, color azul, claro, cartocera y las cuatro llantas en mal estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de un millón quinientos mil pesos cero centavos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos de este juzgado, convoquen postores, Toluca, México, a seis de abril de 1990.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

1519.—11, 12 y 16 abril

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Número 127/90

Tercera Secretaría

ARTURO PALACIOS GUTIERREZ, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Quococo", ubicado en términos de la población de Chiconcuac, Edo. de México, perteneciente al municipio del mismo nombre y de este distrito judicial de Texcoco, Edo. de México, que mide y linda: al norte: 16.27 m con callejón del Triunfo; al sur: 15.98 m con Evaristo Velasco Beltido; al oriente: en 2 medidas, la primera de 2.10 m y la segunda de 4.23 m con cerrada sin nombre; al poniente: 13.95 m con Francisco Rodríguez Aguilar, con una superficie total aproximada de 209.54 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1990.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

1520.—11, 17 y 20 abril

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

AGUSTINA CHOREÑO VICENTEÑO, bajo el expediente número 129/90, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio ubicado sobre calle Allende en términos del barrio de Santa María, perteneciente a esta ciudad de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 12.30 m con privada Allende y Mario González; al sur: 18.30 m con María Isabel Ramírez Gamboa; al oriente: 16.40 m con Antonio González Pujado; y al poniente: 15.50 m con calle de Allende; con una superficie de 795.00 metros cuadrados, superficie construida de 101.70 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de tres días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa. Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Edvigés Nava Altamirano.—Rúbrica.

1525.—11, 17 y 20 abril

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

JAIIME ORTIZ RAMIREZ, bajo el expediente número ..... 150/90, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inscripción judicial, respecto de un predio denominado "La Casa", ubicado en calle Jesús Carranza número 61, en el barrio de San Marcos, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con servidumbre de paso; al sur: 17.00 m con Margarita Ortiz Ramírez; al oriente: 7.50 m con calle Jesús Carranza; y al poniente: 7.50 m con servidumbre de paso; con una superficie total aproximada de 127.50 metros cuadrados, superficie de construcción 87.98 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Edvigés Nava Altamirano.—Rúbrica.

1526.—11, 26 abril y 11 mayo

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLAINEPANTLA****EDICTO**

Expediente 110/90-2

ELEAZAR HERNANDEZ MEDINA, promovido por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, sobre inscripción, respecto del inmueble ubicado en el pueblo de San Jerónimo Tepetlalcateco, perteneciente a este municipio conocido como el Tejote y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m y colinda con Florentino Rosales; al sur: 16.50 m y colinda con Florentino Rosales; al oriente: 10.00 m y linda con Federico Islas; al poniente: 10.00 m y linda con Francisco Greco; con una superficie aproximada de 170.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Provincia de esta ciudad, por tres veces con intervalos de diez días. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica.

1528.—11, 26 abril y 11 mayo

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

SEÑOR: BENITO GUADARRAMA LOPEZ.

En los autos del expediente número 277/89, relativo al juicio divorcio necesario promovido por JOSEFINA MORENO ROJAS en contra del señor, la ciudadana Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la secretaría.

Para su publicación en los lugares públicos del lugar del juicio y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y GACETA DEL GOBIERNO. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—La Primer Secretario de Autos, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica.

1530.—11, 24 abril y 7 mayo

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE EL ORO****EDICTOS**

Exp. 04/990. JULIAN MONROY SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Zaragoza Eq. con Allende en El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 32.40 m con calle Allende; sur: 3.20, 2.10 y 32.20 m con Susana Bolaños y Ma. de Jesús García; oriente: 38.90 m con Saturnino Ocaña; poniente: 10.70, 14.00, 7.75, y 13.70 m con calle Zaragoza; superficie total: 1,509.22 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, El Oro de Hidalgo, Méx., a 15 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1527.—11, 17 y 20 abril

Exp. 112/990. ENRIQUE MONROY GALINDO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Socorro No. 2, en El Oro de Hidalgo México, mide y linda: norte: 28.00 m con callejón del Socorro; sur: 16.00, 12.00 y 15.00 m con Ma. de los Angeles González y Parroquia; oriente: 8.00 m con Parroquia de Santa María de Guadalupe; poniente: 19.80 m con Ma. de los Angeles González Morales; superficie aproximada: 401.45 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 30 de marzo de 1990. El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1527.—11, 17 y 20 abril

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTOS

Exp. 264/90, CRESCENCIANA CAMACHO MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Mónica, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 0.00 m ya que el terreno tiene forma triangular y linda con carretera, México-Chalma; sur: 45.00 m con Artemio Rodríguez Martínez; oriente: 45.00 m con Andrés Bobadilla; poniente: 50.00 m con carretera México-Chalma y tiene de superficie 1,068.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 4 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1529.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 380/90, JUAN CESAR MARTINEZ AGUILAR promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Guerrero sin No. el Barrio de Santa Mónica, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 18.24 m con calle Guerrero; sur: 18.24 m con Venancio García; oriente: 24.72 m con Darío Mancio y al poniente: 24.72 m con Angel Arriaga y tiene una superficie 450,90.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 3 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1529.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 384/90, AGUSTIN CABALLERO GARDUÑO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo Col, Reforma Agraria, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México mide y linda; norte: 14.59 m con Prop. del señor Mario Romero Avilés; sur: 16.59 m con calle 5 de Febrero; oriente: 32.00 m con Prop. del señor Mario Romero Avilés; poniente: 25.00 m con Prop. de la escuela Vicente Guerrero y tiene una superficie de 438.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 4 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1529.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 385/90, BULMARO CABALLERO ALLENDE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Ciénega Redonda", delegación de San Sebastián, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 100.00 m con Prop. del señor Adán Caballero Allende; sur: 100.00 m con Prop. del señor Sostenes Caballero Cortez; oriente: 100.00 m con una barranca y al poniente: 100.00 m con Prop. del señor Sostenes Caballero Cortez y tiene una superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 4 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1529.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 391/90, REMEDIOS FUENTES BERNAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 11.10 m con Carmelo Pedroza Bernal; sur: 13.10 m con Pompeyo Pedroza López; oriente: 13.25 m Irineo Pedroza Sánchez; poniente: 10.80 m con carretera y tiene una superficie de 145,56.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 4 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1529.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 392/90, FELIPE PEDROZA PEDROZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de El Moral, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 87.00 m con Andrés López; sur: 20.00 m con Audiencia Reza; oriente: 68.20 m con Audiencia Reza; poniente: 34.35 m con un camino vecinal y tiene una superficie de 2,742.95 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 4 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1529.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 393/90, FRANCISCO BERNAL PEDROZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José en el paraje denominado "El Rancho de La Cuadrilla", municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 39.60 m con Lázaro Pedroza; sur: 42.40 m con entrada vecinal; oriente: 55.00 m con con Asunción García; poniente: 56.00 m con Norberto López y tiene una superficie de 2,275.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 4 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1529.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 394/90, LIBORIO BERNAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 56.00 m con sitio de Instrucción Pública; sur: 59.00 con Prop. del señor Angel Bernal; oriente: 61.80 m con Prop. del señor Abraham Bernal; poniente: 64.75 m con la calle Morelos y tiene una superficie de 3,634.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 4 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1529.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 395/90, JULIA BERNAL GUADARRAMA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Moral", en el municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo México, mide y linda; norte: 60.00 m con Andrés Díaz; sur: 44.00 m con Carmelo Bernal; oriente: 30.00 m con parte de barranca que reconoce el mismo terreno; poniente: 46.00 con el camino del Moral y tiene una superficie de 1,912.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 4 de abril de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1529.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 411/90, MARIO PEREZ SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, que mide y linda; al norte: 164.00 m con Sara y Jesús González; al sur: 162.33 m con Isabel y Amelia Pérez; al oriente: 42.30 m con Gregorio Segura Téllez; al poniente: 74.00 m con Alfredo González. Superficie: 9.163.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 6 de abril de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1521.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 412/90, ANA MARIA ESCOBEDO ARENAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pablo González Casanova, en Tenancingo, que mide y linda; al norte: 5.70 m con la promotora; al sur: 5.70 m con Carmen Salgado de Haro; al oriente: 4.20 m con calle Pablo González Casanova; al poniente: 4.20 m con Carmen Salgado de Haro. Superficie: 24.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 6 de abril de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1521.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 413/90, RAUL LOPFZ MICHUA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miguel Tecomañán, distrito de Tenancingo, que mide y linda; al norte: 55.00 m con Gelasio Cruz Pacheco; al sur: 56.00 m con Hnos Mondragón Cruz; al oriente: 12.00 m con Efraín Cruz Mondragón; al poniente: 12.00 m con calle Independencia. Superficie 760.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 6 de abril de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1521.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 414/90, NATALIA MINOR PINEDA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Morelos Sur 709, en Tenancingo, que mide y linda; al norte: 6.40 m con calle Morelos; al sur: 5.10 m con Adefaído García Aguilar; al oriente: 16.65 m con Cayetano Torres; al poniente: 18.20 m con Martín García. Sup. 102.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 6 de abril de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1521.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 409/90, GABRIELA RIVERA DE DANIEL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tierra Larga, Barrio San Juan Norte, Malinalco, distrito de Tenancingo, que mide y linda; al norte: 2 líneas 48.00 y 28.00 m con camino antiguo a Malinalco; al sur: 59.00 m con barranca; al oriente: 4 líneas: 7.40, 5.50, 14.00 y 18.20 m con barranca; al poniente: 52.90 m con Jesús Segura Guadarrama. Superficie: 3.233.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 6 de abril de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1521.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 408/90, JESUS FERNANDEZ REYES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Cruz, Barrio Santa María, Malinalco, distrito de Tenancingo, que mide y linda al norte: 25.00 m con Aurelio Echeverría Pleguez; al sur: 25.00 m con Esteban Mancio Castro; al oriente: 29.00 m con Apolinar Mancio Tecayhuatl; al poniente: 29.00 m con calle. Sup. 725.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 6 de abril de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1521.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 410/90, SERGIO VAZQUEZ HERRERA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Nardos s/n, en Malinalco, distrito de Tenancingo, que mide y linda; al norte: 26.30 m con Juan Hernández Jiménez; al sur: 27.90 m con calle Nardos; al oriente: 45.60 m con J. Trinidad Mancio Mexicano; al poniente: 44.50 m con Zacarías Benítez. Sup. 1,220.85 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 6 de abril de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1521.—11, 17 y 20 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTOS

Exp. 169/90, SRA. MA. DEL PILAR NERIA GUZMAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Tizoc, San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, Col. "Ampliación", distrito de Zumpango, Edo. de México, mide y linda; norte: 29.40 m con Petra Cerna Vargas; sur: 29.50 m con Gabriel Yepes Mota; oriente: 12.50 m con Ignacio Olmos Rodríguez; poniente: 12.50 m con calle Tizoc.

Superficie aproximada de: 368.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 30 de marzo de 1990.—C. Registrador, Lic. Carlos Zalazar Camacho.—Rúbrica.

1522.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 167/90, SR. JOSE VARGAS GERARDO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre privada Av. Hidalgo San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango; distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda; norte: 12.50 m con Mariano Soto Cruz; sur: 9.00 m con privada a Av. Hidalgo; oriente: 14.70 m con Dionisia Vargas Gerardo; poniente: 14.70 m con Pedro Vargas Mondragón.

Superficie aproximada de: 158.02 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 28 de marzo de 1990.—C. Registrador, Lic. Carlos Zalazar Camacho.—Rúbrica.

1523.—11, 17 y 20 abril.

Exp. 166/90, SRA. DIONISIA VARGAS GERARDO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre privada a Av. Hidalgo, San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Edo. de México, mide y linda; norte: 12.50 m con Mariano Soto Cruz; sur: 9.00 m con privada a avenida Hidalgo; oriente: 17.50 m con avenida Hidalgo; poniente: 14.70 m con José Vargas Gerardo.

Superficie aproximada de: 173.07 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 28 de marzo de 1990.—C. Registrador, Lic. Carlos Zalazar Camacho.—Rúbrica.

1524.—11, 17 y 20 abril.

## TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE

POLOTITLAN, S.A. DE C.V.

POLOTITLAN, EDO. DE MEX.

## CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a los señores accionistas de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE POLOTITLAN, S.A. DE C.V., a la asamblea ordinaria de accionistas que se celebrará el 30 de abril de 1990, a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el domicilio social en Polotitlán, Méx., en el salón de juntas que la Unión de Productores de Leche de Polotitlán, nos ha facilitado gentilmente, la asamblea se sujetará a la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- I Nominamiento de escrutadores
- II Lista de asistencia y declaratoria de quedar legalmente instalada la asamblea.
- III Informe del consejo de administración por el período desde la iniciación de operaciones, al 31 de diciembre de 1989.
- IV Presentación del balance general al 31 de diciembre de 1989, así como el estado de resultados desde la iniciación de las operaciones, hasta diciembre 31 de 1989.
- V Informe del comisario, acuerdo.
- VI Discusión, modificación o aprobación en su caso, de los estados financieros presentados.
- VII Acuerdo sobre el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- VIII Admisión o retiro de accionistas.
- IX Proposición, elección y nombramiento de consejeros y comisarios tanto titulares como suplentes.
- X Nominamiento de delegado para protocolizar el acta en su caso.
- XI Asuntos generales.

En caso de no reunirse el quórum que los estatutos marca para las asambleas ordinarias (60%), sirve la presente como segunda convocatoria para la asamblea ordinaria que se llevará a cabo a las 11:30 once horas con treinta minutos, del mismo día 30 de abril de 1990 en el mismo local, en la inteligencia de que las decisiones que se tomen serán válidas, cualquiera que sea el número de acciones que se encuentren representadas, siempre que sean tomadas dichas decisiones por un número de accionistas que representen el 51% cincuenta y uno por ciento de las acciones representadas en la asamblea, según el Art. 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y nuestros estatutos.

De acuerdo con nuestros estatutos, para tener derecho a asistir y votar en las asambleas, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Tesorería o en la Secretaría de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE POLOTITLAN, S.A. DE C.V., a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la asamblea. Sin la credencial que expida la sociedad, no se permitirá la entrada a ninguna persona; la misma credencial servirá para tomar parte en las deliberaciones y para ejercer el derecho a voto. Los señores accionistas que no puedan asistir personalmente, pueden otorgar carta-poder a quien deseen que los represente.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la fecha de esta convocatoria y hasta la víspera de la celebración de la asamblea, estarán a disposición de los señores accionistas que deseen consultarlos, los estados financieros que van a presentarse, así como los libros y documentos de la empresa, en las oficinas de la misma, en horas y días hábiles.

Polotitlán, Méx., a 6 de abril de 1990.

Transportes Especializados de Polotitlán, S.A. de C.V. Gilberto Bravo Navarrete.—Rúbrica. Presidente.—Antonio García Arregui.—Rúbrica.—Secretario.

1517.—11 abril